

Dpto de Estadísticas Vitales - DIGESA- MSP**Nº de fallecidos por Enfermedades Isquémicas del corazón (I20 -I25). Uruguay, 2018 - 2020**

| Causa básica de muerte | Código CIE 10 | 2018 | 2019 |
|---|----------------------|-------------|-------------|
| Angina de pecho | I20 | 2 | 2 |
| Infarto agudo del miocardio (IAM) | I21 | 992 | 974 |
| Infarto subsecuente del Miocardio | I22 | 0 | 0 |
| Complicaciones posteriores a IAM | I23 | 0 | 1 |
| Otras enfermedades isquémicas del corazón** | I24 | 46 | 45 |
| Enfermedad isquémica crónica del corazón | I25 | 1129 | 1087 |
| Total | (I20-I25) | 2169 | 2109 |

** Insuficiencia coronaria, Enfermedad isquémica aguda del corazón, no especificada

| |
|--------------|
| 2020* |
| 3 |
| 993 |
| 0 |
| 0 |
| 32 |
| 994 |
| 2022 |

*Datos preliminares

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud de lo solicitado, se eleva sugiriendo hacer lugar en los términos del informe de fs. 5 y 6, con excepción de la información correspondiente al año 2021, que aún no está disponible en este Ministerio en la medida que no ha culminado de ser sistematizada, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Néstor Martínez, titular de la cédula de identidad N° 1.508.753-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre muertes por infarto cardíaco en los años 2018, 2019, 2020, a la fecha;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que aún no está disponible en este Ministerio, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Néstor Martínez, titular de la cédula de identidad N° 1.508.753-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4111-2021

AA.

se otorgó el N° de Res DIGESE 467-2021